

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expte. Nº : 964/E.M./94.-
Sancionada : 09 de Diciembre de 1.994.
Promulgada :
Decreto Nº :
Ordenanza Nº: 236/HCD/94.-
=====

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1994, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

- Art. 19).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a proceder al cobro del Impuesto Patente del Automotor Periodo Fiscal 1.995.-
- Art. 29).- FIJAR EN UNO CON CINCO por ciento (1,5 %) del Valor del Vehículo el monto del Impuesto Patente Automotor.-
- Art. 39).- ESTABLECER como valor de los Vehículos indicados en la planilla denominada " Tabla de Valores " de Vehículos usados emitida por la Dirección General de Rentas, que como anexo forma parte de la presente .
Las Motocicletas tendrán un valor de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para el Modelo 1.995, devaluándose en un cinco por ciento (5%) anual para los Años anteriores.
- Art. 49).- FIJAR una reducción del CUARENTA por Ciento (40 %) en el Monto del Impuesto Patente Automotor, para aquellos Vehículos denominados " Utilitarios " omnibus, camiones colectivos, que acrediten habilitación de ésta Municipalidad como Transporte Público de Pasajeros y/o de cargas, al momento del Pago Parcial y/o total del Impuesto.
Fijar una reducción del CINCUENTA por Ciento* (50 %) en el Impuesto Patente del Automotor Año 1.995, para aquellos Vehículos que acrediten su habilitación Municipal como "Remisses" al momento del pago parcial o total del citado Impuesto.-
- Art. 59).- EXIMIR del pago del IMPUESTO DEL AUTOMOTOR AÑO 1.995 a los titulares de los Vehículos cuyos Modelos resulten inferiores al Año 1.965.-
- Art. 69).- LOS Contribuyentes que abonen el Impuesto Patente de Automotor por Vehículos radicados en ésta Municipalidad podrán obtener la baja de los mismos siempre que haya CANCELADO la totalidad del Impuesto Anual aún cuando quedaren cuotas del mismo cuyo vencimiento se produzca con posterioridad a la solicitud de baja.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

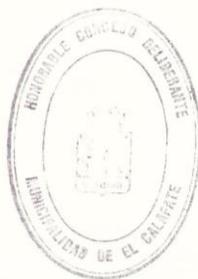
/// 2.

- Art. 79).- LOS Contribuyentes y/o Responsables que cancelen de una sola vez el importe Anual del Impuesto, gozarán de un descuento del Diez por Ciento (10 %) del total.-
En aquellos casos que al momento del Pago se encuentre Cuotas Vencidas, el descuento operará exclusivamente sobre el saldo no vencido.-
Este beneficio también operará sobre cuotas no cancelada anticipadamente y cuyo vencimiento se produjera con posterioridad al vencimiento más próximo.-
- Art. 89).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don LUIS ROBERTO ETURA.-
- Art. 99).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

FOR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 236/94. Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-


Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante